

Resolución FEV No. 4147.0.21.246-11



Ministerio de Vivienda

**RESOLUCIÓN FEV N° 4147.0.21.246-11  
(6 DE JULIO DE 2012)**

Por la cual se revoca parcialmente la Resolución FEV N° 4147.0.21.246-11 del 28 de Junio de 2011.

La Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante Acuerdo N°. 049 de Diciembre 20 de 1998, se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, consistente en un aporte en dinero o en especie que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución por parte de éste para facilitar la compra, construcción, mejoramiento y/o reparación de viviendas de interés social.
- Que mediante Resolución FEV N°. 4147.0.21.246-11 del 28 de Junio de 2011, se creó el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali en su modalidad (I) Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social, consistiendo así: cincuenta y tres (53) Subsidios Municipales por valor de \$6.922.500.º cada uno para compradores de Apartamentos Tipo I y sesenta y cinco (65) Subsidios Municipales por valor de \$7.725.000.º cada uno, para compradores de Apartamentos Tipo II para el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Altos de Santa Elena", para un monto total asignado de \$839.017.500.º.
- Que en la citada Resolución FEV N°. 4147.0.21.246-11 del 28 de Junio de 2011, se incluyó el hogar cuya titular es la señora ALELI MESA GIRALDO identificada con la cédula de ciudadanía 31.579.655, a quien se le asignó un Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, por un valor de \$7.725.000.º, el cual se descontará del precio de venta de la Solución habitacional en la modalidad de Apartamento Tipo II, en el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Altos de Santa Elena".
- Que el artículo 73 del C.C.A. prevé que cuando un Acto Administrativo haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o

Resolución de Gobierno

Decreto de Rég.

**RESOLUCION F.E.V. N°. 4147.0.21.77-12  
(10 DE JULIO DE 2012)**

*"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución FEV N°. 4147.0.21.246-13  
del 28 de Junio de 2011.*

reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular.

- Que la señora ALELI MESA GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía 31.579.806, mediante documento escrito, presenta renuncia al subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, debido a que se les asignó un subsidio Municipal de Vivienda para la adquisición de Apartamento Tipo II en el Macroproyecto de Interés Social Nacional Altos de Santa Elena, por valor de \$7.725.000 y les fue asignado Apartamento Tipo I, requiriendo por lo tanto un subsidio de menor cuantía, es decir por valor de \$6.922.500
- Por lo anteriormente expuesto

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente la Resolución FEV N°. 4147.0.21.246-13 del 28 de Junio de 2011, en sentido de revocarle la asignación del Subsidio Municipal de vivienda de interés Social por valor de \$7.725.000.00, a la señora ALELI MESA GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía 31.579.806, a quien se le había adjudicado un Apartamento Tipo II en el Macroproyecto de Interés Social Nacional Altos de Santa Elena.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese del presente Acto Administrativo a la Oficina de Compensación Familiar COMFAMILCO para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO TERCEROCO:** Ordéñese al Área de Atención al Ciudadano notificar el presente acto administrativo al hogar estipulado en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Indénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda incluir en la base de datos, lo establecido en el presente acto administrativo, a efectos de ejercer el control pertinente.

Alcaldía de Santiago



Santiago de Cali

RESOLUCIÓN F.E.V. N° 4147.0.21.77-12  
(de DÉCIMO DE JUNIO)

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución FEV N° 4147.0.21.246-11 del 28 de Junio de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en las Resolución FEV N° 4147.0.21.246-11 del 28 de Junio de 2011, no sufren modificación alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de Junio de dos mil doce (2012).

*Quejibro*)  
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL  
Dra. Gloria

Honorario Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

X Rosalba M. Gómez Cristina Ospina Martínez  
X Rosalba M. Gómez Cristina Ospina Martínez  
X Rosalba M. Gómez Cristina Ospina Martínez

R.P.